



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión Pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 115 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0951/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 2 de mayo del 2025

C. ARMANDO PLASCENCIA GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GONHERMEX, S. A. DE C. V.
BLVD. BENITO JUAREZ, No. 4299-A, EX-EJIDO COAHUILA
C.P. 21360, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (686) 582 23 64
PRESENTE

ASUNTO: Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**

En atención al Trámite de solicitud firmado por el **C. Armando Plascencia Galindo**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, recibido el día 19 de febrero del 2025, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-0709/02/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2086/2014, con fecha 20 de agosto del 2014, y

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que el escrito de solicitud ingresado por el **C. Armando Plascencia Galindo**, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0709/02/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2086/2014, con fecha 20 de agosto del 2014, a lo que anexa y presenta los siguientes documentos:

- Escrito libre y formato SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por el **C. Armando Plascencia Galindo**; don de solicita el alta de la Unidad _____ A, y la actualización de las placas de la unidad _____
- Fotocopia de identificación oficial vigente de el **C. Armando Plascencia Galindo**, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- Escritura Pública No. 64,369, emitida por el Lic. Juan Manuel García García, de la Notaria Pública No. 129, del Estado de Nuevo León, donde la empresa Gonhermex, S. A. de C. V., otorga el poder al C. Armando Plascencia Galindo
- Fotocopia de la póliza No. _____ endoso 00000, renovación 02, emitido por la empresa Grupos Mexicano de Seguros, S. A. de C. V., con vigencia del 31 de diciembre del 2024 al 31 de diciembre del 2025,

Handwritten initials in blue ink: R, A, M



y que ampara a unidad Marca

- e) Fotocopia de la Tarjeta de Circulación No. 0804479. emitida por la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de la unidad Marca
- f) Fotocopia del Permiso No. _____ emitida por la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de la unidad Marca
- g) Fotocopia de la Tarjeta de Circulación No. _____ emitida por la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de la unidad marca
- h) Comprobante de Pago de derechos correspondientes al Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1419/2024, con fecha de 13 de junio de 2024, la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, a nombre de la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, con una vigencia de

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-0709/02/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación a la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y con fundamento en el Artículos 1, 2 y 42 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-05-D-2014, emitida por esta Dependencia mediante Oficio ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1419/2024, con fecha de 13 de junio de 2024, a nombre de la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, bajo los siguientes





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0951/2025

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-05-D-2014, se refiere a la ALTA del Parque Vehicular correspondiente unidad automotriz, y a la actualización del numero de placas de la unidad descrita a continuación:

	NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	PLACA	CAPACIDAD (Ton)

La unidad dada de alta en la presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-05-D-2014, podra transportar los residuos peligrosos presentes en la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1268	Productos de petroleo, N.E.P
UN1270	Aceite de petroleo
UN1950	Aerosoles
UN1993	Líquido inflamable N.E.P. I
UN1993	Líquido inflamable N.E.P. II
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácido
UN2795	Acumuladores eléctricos de electrolito liquido alcalino
UN2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito liquido
UN3028	Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido
UN3122	Liquido toxico, oxidante, N.E.P
UN3295	Hidrocarburos líquidos N.E.P. I
UN3295	Hidrocarburos líquidos N.E.P. II

SEGUNDO. - La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-05-D-2014, a nombre de la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la referida Autorización, a la vigencia de la misma así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO. - La presente Modificación de la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-05-D-2014, estará sujeta a que la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;



CUARTO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO. - La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO. - La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

De igual manera, se le informa que la presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- I. La Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, deberá entregar a esta secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- II. La Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
- III. La Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.





- IV. Esta Modificación de la Prórroga a la Autorización se otorga a la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
- V. Se apercibe a la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- VI. La Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- VII. La Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- VIII. En caso de que la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- IX. La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, se otorga a la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- X. Esta Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
- XI. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**.
- XII. La Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0951/2025

XIII. La Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-0709/02/25**, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

XIV. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al **C. Armando Plascencia Galindo** Representante Legal de la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-0709/02/25**, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA


SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
D ESPACHADO O
08 MAY 2025
D ESPACHADO O
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.- Titular de la PROFEPA en Baja California.

C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTIS/DBN

